SOLICITUD DE PRECOTIZACIONES PARA EFECTUAR EL ESTUDIO DE MERCADO

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con su PRECOTIZACIONES, las cuales harán parte del estudio de mercado que tiene por objeto: "***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS MÉDICAS QUE SE PRESENTEN EN CADA UNA DE LAS SEDES, ASÍ COMO SALVAGUARDAR EL BIENESTAR Y LA INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y VISITANTES.".***

Se solicita registrar sus pre-cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo: owcarranza@sena.edu.co

Se solicita registrar sus pre-cotizaciones en la plataforma SECOP II.

Dirección correspondencia: Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha (Dirección Carrera 36 # 17 – 206 Ciudad Verde - Soacha).

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

"***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS MÉDICAS QUE SE PRESENTEN EN CADA UNA DE LAS SEDES, ASÍ COMO SALVAGUARDAR EL BIENESTAR Y LA INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y VISITANTES.".***

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Para el ítem solicitado se adjunta la respectiva ficha técnica del servicio a contratar.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F - Servicios	92000000	92100000	92101900	92101902	Servicios de ambulancia con personal médico asistencial

Para la ejecución del contrato de áreas protegidas, el contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio conforme a los siguientes requisitos técnicos:

Categoría	Requisito técnico	Norma / Referencia
Alcance del servicio	Prestación del servicio de áreas protegidas a todo costo, incluyendo talento humano (médicos, auxiliares, conductores), ambulancias, equipos biomédicos, insumos médicos, transporte, comunicaciones y demás recursos necesarios para la atención de urgencias y emergencias médicas.	Objeto contractual
Normatividad aplicable	Contar con certificado de habilitación para la prestación de servicios de salud, conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, o en la norma que la modifique, sustituya o complemente.	Resolución 3100 de 2019, o en la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Categoría	Requisito técnico	Norma / Referencia
Cobertura	Atención en todas las sedes y subsedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ubicadas en los municipios de Soacha y Sibaté.	Condiciones contractuales
Disponibilidad del servicio	Servicio de atención de emergencias médicas disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7), incluyendo orientación médica telefónica permanente.	Objeto contractual
Atención prehospitalaria	Atención inmediata en sitio ante eventos de urgencia o emergencia, con personal asistencial certificado en atención prehospitalaria.	Resolución 3100 de 2019 (habilitación en salud)
Ambulancias	Disponibilidad de ambulancias básicas y/o medicalizadas, debidamente habilitadas, dotadas y con mantenimiento vigente, conforme a la normatividad colombiana. El proponente deberá acreditar que cuenta con el Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigente para 1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Modalidad extramural Transporte Asistencial y APH (Para prestar transporte asistencial básico TAB)"	Resolución 3100 de 2019 / Ministerio de Salud. Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigente para 1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Modalidad extramural Transporte Asistencial y APH (Para prestar transporte asistencial básico TAB)"
Traslado asistencial	Remisión y traslado de pacientes a instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), garantizando condiciones de seguridad, oportunidad y continuidad en la atención.	Normativa en transporte asistencial
Tiempos de respuesta	Cumplimiento de tiempos máximos de respuesta desde la activación del servicio hasta la llegada al sitio, conforme a lo establecido en la oferta y el contrato.	Acuerdo de niveles de servicio (ANS)
Talento humano	Personal idóneo con certificaciones vigentes (médicos, auxiliares de enfermería, técnicos en atención prehospitalaria, conductores de ambulancia).	Resolución 3100 de 2019 RETHUS (con 'T') es el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud
Equipos e insumos médicos	Dotación completa de equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención de emergencias (botiquines, desfibrilador, oxígeno, camillas, entre otros).	Normatividad en salud vigente
Articulación con SG-SST	Integración del servicio con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, apoyando la respuesta ante emergencias.	Decreto 1072 de 2015 / Resolución 0312 de 2019
Informes y seguimiento	Presentación de informes periódicos sobre eventos atendidos, tiempos de respuesta y estadísticas del servicio.	Supervisión contractual

2.1. **Requisitos técnicos:**

- El proponente deberá presentar certificación en la que manifieste su capacidad de prestar el servicio de manera presencial e inmediata en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha y sus subsedes ubicadas en los municipios de Soacha y Sibaté, cuando sea requerido.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas establecidas y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de atención prehospitalaria y transporte asistencial.
- El proveedor deberá incluir todos los recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio, tales como talento humano calificado, ambulancias, equipos biomédicos, insumos médicos, sistemas de comunicación y demás elementos requeridos.
- El servicio deberá prestarse directamente en las sedes o subsedes donde ocurra la emergencia, garantizando cobertura total dentro de la jurisdicción del Centro de Formación.
- Los equipos biomédicos e insumos utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones, con mantenimientos al día, calibraciones vigentes y, cuando aplique, fechas de vencimiento vigentes.
- El proponente deberá indicar claramente las características del servicio ofrecido, incluyendo tiempos de respuesta, cobertura, tipo de ambulancias, personal disponible y demás condiciones técnicas.

- El proponente deberá presentar su oferta bajo el sistema de precios unitarios, entendiéndose que en dichos valores se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá manifestar la aceptación de las condiciones técnicas establecidas y garantizar el cumplimiento de estas durante la ejecución contractual.
- El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado al servicio cuente con la formación, certificaciones y experiencia requerida para la atención de emergencias médicas.
- Es de carácter obligatorio que, al momento de la prestación del servicio, el personal del contratista se presente debidamente identificado, uniformado y dotado con los respectivos Elementos de Protección Personal (EPP), así como con la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral, debiendo aportar los soportes que acrediten dicho cumplimiento.
- **Cobertura:** El servicio de área protegida deberá prestarse de manera integral en cada una de las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, incluyendo La Casona, Ciudad Verde, Tecno Parque, Tecno Academia, El Altico, Sede Centro y la sede ubicada en Sibaté, garantizando atención oportuna de urgencias y emergencias médicas en cada una de ellas, de acuerdo con las necesidades operativas y la ubicación geográfica de las instalaciones.

Requisitos de Ejecución:

- Garantizar la prestación continua del servicio de áreas protegidas durante el plazo contractual, en todas las sedes y subsedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha ubicadas en los municipios de Soacha y Sibaté.
- Cumplir con los tiempos de respuesta establecidos contractualmente para la atención de emergencias.
- Disponer de personal idóneo, ambulancias habilitadas y equipos biomédicos en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Garantizar la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del SENA.
- Presentar informes periódicos sobre la ejecución del contrato, eventos atendidos y desempeño del servicio.

NOTA: No se permitirá la prestación del servicio ni la ejecución de actividades en caso de que el personal no cuente con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos o no presente los soportes que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Otras consideraciones técnicas para tener en cuenta:

- Presentación de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio (talento humano, ambulancias, equipos biomédicos, insumos, transporte, comunicaciones, entre otros).
- La propuesta económica deberá estar alineada con los principios de eficiencia y austeridad en el gasto público.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de facturación electrónica conforme a la normatividad vigente.
- El proponente deberá describir detalladamente las condiciones del servicio ofertado, incluyendo cobertura, tiempos de respuesta, disponibilidad (24/7), tipo de ambulancias y personal asistencial.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR

El proponente deberá presentar la descripción técnica del servicio de áreas protegidas, indicando claramente: cobertura geográfica, tiempos de respuesta, disponibilidad (24/7), tipo de ambulancias (básicas y/o medicalizadas), talento humano, canales de atención y protocolos de activación del servicio.

El contratista deberá garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio, cubriendo todas las sedes y

subsedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha ubicadas en los municipios de Soacha y Sibaté.

El contratista deberá implementar y socializar los protocolos de atención de emergencias médicas, incluyendo rutas de atención, activación del servicio y coordinación con la red hospitalaria.

El contratista deberá realizar capacitaciones teórico-prácticas dirigidas al personal que designe el supervisor del contrato, en temas como:

- Activación del servicio de emergencias.
- Primeros auxilios básicos.
- Manejo inicial de situaciones de urgencia.
- Uso adecuado de los canales de atención del servicio.

El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado cuente con la formación, certificaciones y experiencia requerida para la atención de emergencias médicas.

El servicio deberá incluir orientación médica telefónica permanente (24/7) y la activación inmediata de recursos asistenciales en caso de requerirse.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede principal de ejecución: El contrato se ejecutará principalmente en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ubicado en la Calle 36 No. 17-207, municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, adscrito a la Regional Cundinamarca del SENA. Asimismo, la ejecución podrá desarrollarse en las **SUB-SEDES** del Centro industrial y de Desarrollo Empresarial relacionadas:

Soacha:

- Sede principal - Carrera 36 # 17-206 Ciudad Verde
- Subsede Centro 1 - ubicada en calle 13 # 10-63 B/centro
- Subsede Complejo Cazucá: Autopista Sur Cra 4ta # 53-54 Cazucá
- Subsede centro 2: Transversal 5 # 5G-95 Soacha
- Subsede El Altico: Autopista sur Carrera 4 No. 3 - 48

Sibaté:

- Subsede La Colonia: Km 2 vía a Sibaté

5. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

5.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del objeto contractual será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de Póliza) aceptación de la oferta, sin exceder de diciembre 31 de 2026.

5.2. Valor del contrato

El valor del contrato será el resultante del estudio de mercado, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos; así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato de la referencia.

5.3. **Forma de pago**

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha – Regional Cundinamarca del SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos periódicos (mensuales), de acuerdo con la prestación efectiva del servicio de zonas protegidas, previa radicación de la factura y cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato por parte del SENA.
b) Informe de ejecución del periodo facturado, el cual deberá incluir como mínimo: Evidencias de la disponibilidad del personal y en caso de asistencia médica, aportar informe con el número de eventos atendidos, tipo de emergencias, tiempos de respuesta, traslados realizados y demás actividades desarrolladas durante el periodo.
c) Factura dirigida al SENA – NIT 899.999.034-1, en la cual conste la descripción del servicio prestado durante el periodo facturado, conforme a los valores establecidos en la propuesta económica.
d) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal asignado al contrato, suscrita por contador o revisor fiscal, anexando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. En caso de no estar obligado, el representante legal deberá expedir la certificación con los respectivos soportes de pago.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores (con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses), cuando aplique.

Facturación electrónica

PROCEDIMIENTO 01: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica a través del operador autorizado (OLIMPIA), de conformidad con lo establecido por la DIAN, siendo este un requisito para el pago.

Todas las facturas electrónicas deberán ser validadas previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado, entendiéndose como expedidas únicamente una vez surtido este proceso.

PROCEDIMIENTO 02: En caso de facturación electrónica sin validación previa, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la DIAN o proveedor autorizado para su validación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contadas a partir de la superación de los inconvenientes tecnológicos.

Condiciones adicionales para el pago

Regla de no reajuste: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en su propuesta económica, los cuales no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato ni hasta su liquidación.

Las demoras ocasionadas por errores en la facturación o por la no presentación de los documentos requeridos no serán atribuibles a la entidad.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los trámites del Grupo Administrativo Mixto del SENA.

El SENA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente. Los demás impuestos, tasas y contribuciones derivados del contrato serán asumidos por el contratista y no generarán costos adicionales para la entidad.

5.4. **Lugar de ejecución**

Sede principal de ejecución: El contrato se ejecutará principalmente en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ubicado en la Calle 36 No. 17-207, municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, adscrito a la Regional Cundinamarca del SENA. Asimismo, la ejecución podrá desarrollarse en las **SUB-SEDES** del Centro industrial y de Desarrollo Empresarial relacionadas:

Soacha:

- Sede principal - Carrera 36 # 17-206 Ciudad Verde
- Subsede Centro 1 - ubicada en calle 13 # 10-63 B/centro
- Subsede Complejo Cazucá: Autopista Sur Cra 4ta # 53-54 Cazucá
- Subsede centro 2: Transversal 5 # 5G-95 Soacha
- Subsede El Altico: Autopista sur Carrera 4 No. 3 - 48

Sibaté:

- Subsede La Colonia: Km 2 vía a Sibaté

6. **GASTOS CONTRACTUALES:**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su cotización los siguientes pagos:

- Industria y comercio.
- Retención en la Fuente
- Retención en la Fuente del IVA (De acuerdo con los bienes y servicios adquiridos)
- Pago de garantías exigidas dentro del proceso

En todo caso se recomienda consultar en la oficina de Tesorería del (Centro/Dirección) del SENA, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la cotización se contemple el valor real de ellos.

7. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en la ley y en el contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

a) Prestar el servicio de áreas protegidas en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha y sus subsedes, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato y a las necesidades del servicio.
b) Garantizar la atención oportuna e inmediata de urgencias y emergencias médicas que se presenten dentro de las sedes ubicadas en los municipios de Soacha y Sibaté.
c) Disponer de ambulancias básicas y/o medicalizadas, debidamente habilitadas y dotadas, para la atención y traslado asistencial de pacientes cuando sea requerido.
d) Garantizar la prestación del servicio de orientación médica telefónica las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7), para la activación y direccionamiento de emergencias.
e) Contar con personal idóneo (médicos, auxiliares de enfermería, técnicos en atención prehospitalaria y conductores), con certificaciones vigentes y experiencia comprobada.
f) Asegurar que los equipos biomédicos e insumos utilizados en la atención se encuentren en óptimas condiciones, con mantenimiento y calibración al día, cumpliendo la normatividad vigente.
g) Realizar el traslado asistencial de pacientes a la red hospitalaria o institución prestadora de salud (IPS) correspondiente, garantizando condiciones de seguridad, oportunidad y continuidad en la atención.

h) Llevar registro de cada evento atendido y emitir los reportes correspondientes, incluyendo información sobre el tipo de atención, tiempos de respuesta y acciones realizadas.
i) Presentar al supervisor del contrato informes periódicos (mensuales o cuando se requiera), en medio físico y/o digital, que incluyan como mínimo:
Número de eventos atendidos.
Tipo de emergencias.
Tiempos de respuesta.
Traslados realizados.
Recomendaciones para mejora del servicio.
j) Garantizar la articulación del servicio con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del SENA, apoyando las acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
k) Asumir todos los costos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo talento humano, ambulancias, equipos, insumos, transporte, comunicaciones y demás requeridos para la prestación del servicio.
l) Cumplir con todas las normas vigentes aplicables en materia de salud, atención prehospitalaria, transporte asistencial y Seguridad y Salud en el Trabajo.
m) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación técnica, operativa o administrativa que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
n) Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y recomendaciones del supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, niveles de servicio y obligaciones contractuales.
o) Garantizar que el personal asignado se presente debidamente uniformado, identificado, con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.
p) Mantener la confidencialidad de la información relacionada con los usuarios atendidos, conforme a la normatividad vigente en protección de datos personales.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta, a favor del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, la Garantía Única, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración del contrato y que se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

	Señale con una “X” los amparos a exigir:
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento**: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: por el (5%) del valor del contrato durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Elementos: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución de este y seis (06) meses más
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, para amparar los perjuicios que se puedan causar a terceros durante la prestación del servicio de áreas protegidas.

9. **VALOR OFRECIDO:**

- La PRECOTIZACIÓN a presentar debe referir ítem por ítem, la descripción, la cantidad, unidad, características técnicas, el valor unitario, el IVA y el valor total pre cotizado.
- La validez de la cotización deberá ser de por lo menos noventa (90) Días Hábiles.
- Dentro del Valor de la Pre-cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos de la prestación del servicio, pólizas, fletes, transporte y demás que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y eficiencia.
- El envío de la pre-cotización no genera derechos a favor de las personas jurídicas o naturales que las presenten.
- Con la presentación de la pre-cotización se debe anexar copia del RUT y CAMARA DE COMERCIO

10. **PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION:**

La fecha límite de recepción de precotizaciones **ES MÁXIMO HASTA EL SIETE (07) DE MAYO DE 2026.**

ADVERTENCIA: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
Dado en Soacha; a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026.

CELIS CASTRO ARGEMIRO
Firmado digitalmente por CELIS CASTRO ARGEMIRO
Fecha: 2026.05.04 09:57:15 -05'00'

ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector encargado
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proyectó: Omar Wilson carranza Ballén – profesional contratación